



Resolución Viceministerial N° 336-2019-MINEDU

“Norma que regula la contratación de técnicos deportivos en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizadas como núcleos de formación de los Talleres Deportivo – Recreativos, para el año 2019”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 221-2019-MINEDU, hasta el 31 de diciembre de 2020”

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 221-2019-MINEDU

El comité de Contratación Docente 2020, en virtud de la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las **contrataciones de técnicos deportivos** en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizadas como núcleos de formación de los Talleres Deportivo - Recreativos, comunica para conocimiento de todos los docentes interesados el cronograma de contratación del servicio docente, el cual se detalla a continuación:

MODALIDAD/NIVEL	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
EBR - Primaria	Convocatoria	18.02.2020	18.02.2020
	Presentación de Expedientes	21.02.2020	24.02.2020
	Revisión de expedientes	24.02.2020	24.02.2020
	Resultados preliminares	25.02.2020	25.02.2020
	Presentación de reclamos	26.02.2020	26.02.2020
	Absolución de reclamos	27.02.2020	27.02.2020
	Publicación final de Reclamos	27.02.2020	27.02.2020
	Adjudicación: Lugar: UGEL Tacna Hora: 10:00 a.m.	28.02.2020	28.02.2020

Atentamente,

Comité de Contratación Docente 2020

PLAZAS VACANTES PARA PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2020
R.V.M. N° 221-2019 Y SU MODIFICATORIA R.V.M. N° 336-2019-MINEDU
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TACNA

Ord	DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA I.E	TIPO DE GESTIÓN	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	JORNLAB	MOTIVO DE VACANTE	CARGO
1	TACNA	Primaria	42014 JOSE JIMENEZ BORJA	ESTATAL	Sector Educacion	EVENTUAL	30	OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP	PROFESOR (TECNICO DEPORTIVO)
2	TACNA	Primaria	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	ESTATAL	Sector Educacion	EVENTUAL	30	OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP	PROFESOR (TECNICO DEPORTIVO)
3	TACNA	Primaria	CORONEL BOLOGNESI	ESTATAL	Sector Educacion	EVENTUAL	30	OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP	PROFESOR (TECNICO DEPORTIVO WIÑAQ)
4	TACNA	Primaria	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	ESTATAL	Sector Educacion	EVENTUAL	30	OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP	PROFESOR (TECNICO DEPORTIVO WIÑAQ)



Resolución Viceministerial

Nº 221-2019-MINEDU

Lima, 02 SEP 2019



VISTOS, el Expediente Nº 0106318-2019, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe Nº 01031-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, según lo señalado en el numeral 8.14 del numeral 8 de la norma técnica denominada "Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo Nº 001-2019-MINEDU, el proceso de contratación docente para las intervenciones o acciones pedagógicas a cargo del Ministerio de Educación no regulados en dicha norma, se rigen por las disposiciones específicas que se emitan para cada caso;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 015-2017-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS", estableciendo el sub numeral 6.3.1 del numeral 6.3 y el numeral 7, que los técnicos deportivos son personas encargadas de desarrollar los talleres deportivos – recreativos en los núcleos de formación, y que el procedimiento para su contratación se establece en las normas que para tal efecto apruebe el Ministerio de Educación;

Que, bajo ese marco normativo, mediante el Informe Nº 049-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-FOGL, la Dirección de Educación Física y Deporte, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada "Norma que regula la contratación



de técnicos deportivos en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizadas como núcleos de formación de los Talleres Deportivo – Recreativos, para el año 2019”; la misma que tiene como objetivo establecer disposiciones para efectuar la contratación de dichos técnicos deportivos, con el propósito de garantizar la promoción de la práctica de disciplinas deportivas y/o paradesportivas;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la norma técnica denominada “Norma que regula la contratación de técnicos deportivos en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizadas como núcleos de formación de los Talleres Deportivo – Recreativos, para el año 2019”; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica



PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

“Norma que regula la contratación de Técnicos Deportivos en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizadas como núcleos de formación de los Talleres Deportivo – Recreativos, para el Año 2019”



Resolución de Aprobación			
221-2019-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-013-01-MINEDU	01	20	02 SEP 2019



 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-013-01-MINEDU	Denominación del documento normativo NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO - RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.
--	---------------------------------------	---

221-2019-MINEDU

NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEOS DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO - RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para efectuar la contratación de Técnicos Deportivos en las instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular para el año 2019, en el marco de la iniciativa pedagógica "Talleres Deportivo - Recreativos", con el propósito de garantizar la promoción de la práctica de disciplinas deportivas y/o paradesportivas.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4 Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizadas como núcleos de formación de los "Talleres Deportivo - Recreativos", conforme al Anexo 9 de la presente norma técnica.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la Educación Física en los diferentes niveles de la Educación Básica Pública.
- 3.3 Ley N° 30832, Ley que aprueba la incorporación de los estudiantes con discapacidad en las actividades de promoción de la actividad física y deportiva.
- 3.4 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 3.5 Ley N° 30328, Ley Marco del Contrato del Servicio Docente que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
- 3.6 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.7 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.8 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.9 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.11 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.12 Decreto Supremo N° 074-2019-EF, que fija la Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial y la remuneración mensual del profesorado contratado en el marco de la Ley N° 30328, y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU, que aprueba Norma Técnica "Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley N° 29988 y su Reglamento en el Minedu, DRE y UGEL".



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

221-2019-MINEDU

- 3.14 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.16 Resolución de Secretaria General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Normas para la Implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS".

4. GLOSARIO DE TERMINOS Y SIGLAS

- 4.1 **DEFID:** Dirección de Educación Física y Deporte.
- 4.2 **DRE:** Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- 4.3 **II.EE.:** Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizadas como núcleos de formación de los "Talleres Deportivo - Recreativos".
- 4.4 **Minedu:** Ministerio de Educación.
- 4.5 **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.

5. DESARROLLO DE LA NORMA TECNICA

5.1. II.EE.

Para efectos de la presente norma técnica, son las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizadas como núcleos de formación de los "Talleres Deportivo - Recreativos", comprendidas en el Anexo 9; donde desarrollan actividades de formación deportiva para estudiantes mediante la promoción de la práctica de disciplinas deportivas y/o paradeportivas.

El desarrollo de las sesiones de aprendizaje estará a cargo de los técnicos deportivos, quienes desarrollan actividades de promoción y formación deportiva.

5.2. De las Plazas Vacantes

- 5.2.1. El Minedu determina las plazas vacantes de Técnicos Deportivos sujetas a concurso debiendo considerarse el "Padrón de II.EE. focalizadas y plazas de técnicos deportivos - 2019" (Anexo 9).
- 5.2.2. Las plazas vacantes de Técnicos Deportivos tienen asignadas necesariamente un código único, generado por el Sistema de Administración de Plazas – NEXUS, el cual debe figurar obligatoriamente en las resoluciones que se emitan para la contratación. Está prohibido suscribir contratos de Técnicos Deportivos que no cuenten con dicho código único.
- 5.2.3. El Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL o quien haga sus veces, verifica la existencia de las plazas vacantes, así como la disponibilidad presupuestal, procediendo a la certificación correspondiente.

5.3. De la convocatoria y publicación de las plazas vacantes

- 5.3.1. La UGEL mediante el Comité de Evaluación, convoca a concurso público las plazas vacantes de Técnicos Deportivos y publica dicha plazas y el cronograma de actividades. La publicación de plazas vacantes, se realiza en el portal institucional, pizarras, carteles u otros medios de comunicación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

221-2019 - MINEDU

- 5.3.2. La convocatoria al concurso es efectuada por las UGEL a través de su portal institucional, paneles y medios de comunicación establecidos en la entidad.

Realizada la convocatoria, las UGEL deben difundir la misma a través de paneles informativos y los medios de comunicación masivos a su alcance.

El anuncio de la convocatoria comprende como mínimo la información siguiente:

- El cronograma del concurso
- Las plazas puestas a concurso
- Fecha de presentación de expedientes
- Fecha de revisión de expedientes
- Publicación del cuadro de prelación de los postulantes al concurso
- Presentación y absolución de reclamos
- Publicación final de resultados
- Fecha de adjudicación

5.4. Comité de Evaluación

- 5.4.1. El Comité de Evaluación se conforma mediante resolución directoral de la UGEL, el mismo que cumplirá funciones durante todo el proceso de contratación de Técnicos Deportivos.

- 5.4.2. El Comité de Evaluación estará conformado por:

- El Jefe del Área de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces, quien lo preside.
- Un Especialista de Educación Física o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico.
- El Jefe del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

- 5.4.3. No pueden ser miembros del Comité de Evaluación, los servidores que se encuentran cumpliendo sanción administrativa, ni los que se encuentren en uso de vacaciones o licencia.

- 5.4.4. Los miembros del Comité de Evaluación que tuvieran relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algunos de los postulantes, deben abstenerse de participar en el proceso de evaluación.

- 5.4.5. Son funciones del Comité de Evaluación:

- Garantizar la publicación de las plazas vacantes.
- Elaborar y publicar el cronograma de actividades para el proceso de contratación.
- Velar por el cumplimiento de la presente norma técnica.
- Evaluar los expedientes, debiendo emplear la Ficha de Evaluación Curricular (Anexo 3), corroborando la veracidad de los mismos.
- Elaborar y publicar el cuadro de prelación de los postulantes al concurso.
- Atender y resolver los reclamos presentados por los postulantes.
- Excluir del concurso al postulante o postulantes que consignen datos y/o documentos falsos, levantando el acta correspondiente e informando a la UGEL para las acciones del caso.
- Elaborar las respectivas actas del proceso de contratación y el informe final dirigido a la UGEL, precisando el puntaje alcanzado por cada postulante, el mismo que debe ser publicado en la página web institucional de la UGEL y en los paneles de cada UGEL.
- Remitir copia del informe final a la DRE y DEFID para conocimiento y fines necesarios, dentro de las 24 horas de culminado el proceso de contratación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

221-2019-MINEDU

5.5. Adjudicación y emisión de resoluciones

- 5.5.1. La adjudicación se realiza en acto público en cada UGEL, en lugar, fecha y hora establecida en el cronograma, en estricto orden de prelación, considerando necesariamente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente norma técnica. La adjudicación se llevará a cabo con el número de postulantes inscritos, hasta cubrir el número total de plazas puestas a concurso. Se registra de acuerdo al Anexo 5.
- 5.5.2. En caso el docente no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante un poder con firma legalizada ante notario público, quien elige la plaza, presenta los documentos exigidos para el proceso de adjudicación y recibe el Acta de Adjudicación.
- 5.5.3. Concluida la adjudicación, el Comité remite a la UGEL los expedientes de las plazas adjudicadas con la respectiva copia del Acta de Adjudicación, así como el informe final del proceso de contratación docente, anexando toda la documentación generada en el mismo.
- 5.5.4. Las UGEL una vez recibidos los expedientes de las plazas adjudicadas, son responsables de emitir dentro del plazo establecido en el cronograma, las resoluciones que aprueben los contratos de los técnicos deportivos, garantizando el pago oportuno de sus remuneraciones.
- 5.5.5. El registro y emisión de resoluciones de contratos se realiza obligatoriamente a través del Sistema de Administración de Plazas – NEXUS. Son nulas las adjudicaciones en plazas de Técnicos Deportivos no codificadas en el sistema NEXUS.
- 5.5.6. A fin de garantizar la transparencia del concurso, la UGEL puede convocar, si lo considera, la participación de observadores de otras entidades, tales como la Defensoría del Pueblo, el Gremio Magisterial, etc.

5.6. Adjudicación Excepcional

- 5.6.1. En caso de no haber completado la adjudicación de todas las plazas previstas, el Comité de Evaluación elabora un listado de orden de prelación excluyente de formación académica.
- 5.6.2. Podrán participar los postulantes que hubieran alcanzado un puntaje menor a sesenta puntos (60) hasta cuarenta y cinco (45) puntos en la nota final, cubriendo las plazas en orden de prelación considerando el siguiente ordenamiento:
 - a) Bachiller en Educación Física.
 - b) Egresado en Educación Física.
 - c) Estudiantes del último año o de los 2 últimos ciclos de la especialidad de Educación Física.
 - d) Profesionales de Educación del nivel inicial o de primaria con capacitación en el área de educación física.
 - e) Profesionales de educación de otras especialidades con capacitación en el área de educación física.
 - f) Técnicos deportivos con experiencia acreditada en enseñanza con niños
 - g) Deportistas calificados para lo cual acreditarán ser deportistas calificados en aplicación del artículo 7 de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la Administración Pública; con estudios de pedagogía.

En todos los casos, el postulante debe tener conocimiento de, al menos, una disciplina deportiva.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-013-01-MINEDU	Denominación del documento normativo NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.
--	---------------------------------------	--

221-2019-MINEDU

De haber varios postulantes para cada orden de prelación excluyente, se evalúan los expedientes conforme a los criterios establecidos en el numeral 8.10 de la presente norma técnica.

5.7. Del Contrato

- 5.7.1. La resolución emitida por la UGEL, que aprueba el contrato suscrito, es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, la cual debe ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 5.7.2. El Contrato de Trabajo es un requisito indispensable que debe formar parte del expediente que sustenta la emisión de la resolución, y se elabora según el Anexo 4.
- 5.7.3. Todo contrato debe tener vigencia mínima de treinta (30) días y como máximo hasta el 31 de diciembre del año lectivo.
- 5.7.4. Está prohibido efectuar más de un contrato en una plaza vacante de Técnico Deportivo, bajo responsabilidad administrativa del funcionario o servidor que autorice tal acto.
- 5.7.5. Está prohibido destacar, conceder licencia sin goce de haber o rotar al Técnico Deportivo contratado para cumplir funciones distintas a aquellas para las que ha sido contratado.
- 5.7.6. Son causales de resolución y/o extinción del contrato:
 - a. El cumplir 65 años de edad.
 - b. La renuncia o retiro voluntario.
 - c. El mutuo acuerdo entre las partes.
 - d. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato, salvo causa justificada.
 - e. Por mandato judicial.
 - f. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
 - g. El fallecimiento del servidor.
 - h. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública, producto de una sanción administrativa de carácter disciplinario.
 - i. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
 - j. No cumplir con los requisitos mínimos previstos en la presente norma.
 - k. El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
- 5.7.7. Es nulo de pleno derecho cualquier contrato docente efectuado, mediante directivas internas y/o instrumentos técnicos emitidos por los Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, que contravengan, alteren, distorsionen o transgredan el contenido de la presente norma técnica.

5.8. Inscripción de los postulantes

- 5.8.1. La inscripción de los postulantes es voluntaria, gratuita y se realiza en la UGEL que estos elijan. Para el caso de las UGEL que no tienen la condición de Unidad Ejecutora, podrán inscribirse en la Unidad Ejecutora de la que dependen o en las Unidades Operativas siempre que cuente con la resolución que delegue dichas funciones, emitida por la Unidad Ejecutora a la que pertenece.
- 5.8.2. Los expedientes son presentados en la Oficina de Trámite Documentario de UGEL correspondiente, debidamente foliados.
- 5.8.3. Cerrada la inscripción del concurso, no se pueden agregar nuevos documentos.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

221-2019-MINEDU

- 5.8.4. Para participar en el proceso, los postulantes deberán acreditar los requisitos mínimos señalados en la presente norma técnica (Anexo 1).
- 5.8.5. El postulante al momento de inscribirse debe presentar necesariamente en un folder manila, tamaño A-4, conteniendo, en el orden que se indica, el Formulario Único de Trámite - FUT y los siguientes documentos:
- Copia simple del título de profesor o de licenciado en Educación Física.
 - Curriculum Vitae documentado.
 - Declaración Jurada de acuerdo al formato vigente en la UGEL para la contratación docente.
 - Copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en caso corresponda.
 - Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso corresponda.
 - Copia simple de la acreditación vigente emitida por el Instituto Peruano del Deporte, que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.
 - Declaraciones Juradas de acuerdo a los Anexos 2, 6, 7 y 8 de la presente norma técnica.
- 5.8.6. El postulante es responsable de la veracidad de sus datos personales para efectos de la inscripción y de los errores u omisiones en esta. Toda información ingresada por el postulante tiene carácter de declaración jurada. Esta información es corroborada en el proceso de adjudicación de vacantes, solo respecto de los postulantes que hayan logrado acceder a la vacante.
- 5.8.7. El Comité de Evaluación en coordinación con el Área de Recursos Humanos (RR.HH) consultará obligatoriamente el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.

5.9. De la Evaluación

5.9.1. Evaluación Curricular

Se realiza en un solo proceso de Evaluación Curricular (100%), sobre un máximo de 100 puntos, se registra la puntuación de acuerdo al Anexo 3 de la presente norma técnica y considera la evaluación de los siguientes criterios:

- FORMACION PROFESIONAL:** se considera la formación superior del postulante en la enseñanza de las especialidades acreditadas únicamente por Universidades e Institutos Superiores Pedagógicos.

Criterio	Puntaje
Grado de Doctor	12 puntos
Estudios concluidos de doctorado	08 puntos
Grado de Maestría o Magíster	10 puntos
Estudios concluidos de Maestría	06 puntos
Otro Título Profesional o Pedagógico	06 puntos
Grado de Bachiller	05 puntos
Certificación como Técnico Deportivo	04 Puntos

Puntaje máximo para este ítem (30) Pts.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

221 - 2019 - MINEDU

b) EXPERIENCIA LABORAL:

b.1) En el caso de las II.EE. Públicas se considera el tiempo de servicio con una Resolución Directoral emitida por la DRE o UGEL desde la fecha de la obtención del título profesional, el mínimo de lo considerado es de 12 horas de labor semanal mensual; en el caso de II.EE. Privadas se considera el tiempo de servicios.

La experiencia docente en el sector público es válida en cualquiera de las funciones que correspondan al docente en el área de gestión pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y se sustenta con la presentación de la resolución de contrato y las boletas o constancias de pago, emitidas por la DRE, UGEL para el caso de instituciones educativas públicas.

Para el caso de instituciones educativas privadas se acredita con la presentación de la constancia de trabajo y los recibos de honorarios emitidos por el profesor o en su defecto con las nóminas de evaluación emitidas. Solo se considera la experiencia laboral acumulada en los últimos cinco (05) años, durante los meses de marzo a diciembre, correspondiendo 0.40 puntos por cada mes acreditado, máximo a considerar 50 meses.

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral como docente en II.EE. públicas y/o privadas	10 puntos

Puntaje máximo para este ítem (10) Pts.

b.2) Se considera la experiencia de servicio del docente que cumplió función de técnico deportivo en el desarrollo de talleres deportivos y recreativos en diferentes programas públicos o privados.

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral como docente que cumplió función de técnico deportivo II.EE. públicas y/o privadas	16 puntos

Puntaje máximo para este ítem (26) Pts.

c) CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA:

Se consideran los certificados de aprobación de cursos y/o talleres en la especialidad a la que postula, a partir del año 2012, organizados o auspiciados mediante resolución por el Minedu, así como los desarrollados por DRE o UGEL, Universidades, Institutos Especializados, Federaciones u otras entidades de formación de acuerdo a los criterios siguientes:

Criterio	Puntaje
Menor a 20 horas	0.5 puntos
20 Horas	01 puntos
30 horas	1.5 puntos
40 horas	02 puntos
Menor a 80 horas	03 puntos
Mayor a 80 horas	04 puntos

Puntaje máximo para este ítem (20) Pts.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

221 - 2019 - MINEDU

d) **ÁMBITO DE DESEMPEÑO:**

El presente criterio se verifica con los padrones que el MINEDU viene aprobando anualmente desde el año 2014, debiendo considerar el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
Por cada año de labor en zona VRAEM, por cada año de servicios 5 puntos y por cada mes acreditado 0.5 puntos.	07 puntos
Por cada año de labor en zona Rural, por cada año de servicios 4 puntos y por cada mes acreditado 0.4 puntos.	08 puntos

Puntaje máximo para este ítem (15) Pts.

e) **PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS O ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR (se acredita con copias simples)**

Criterio	Puntaje
Por participación como entrenador(a) o delegado(a) en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales en los últimos tres años - Etapas Regional, Macrorregional o Nacional, máximo 3 puntos por año.	09 puntos

Puntaje máximo para este ítem (09) Pts.

5.9.2. **Nota Final**

La nota final corresponde a la sumatoria de los puntos obtenidos, sobre la base de 100 puntos, alcanzando la plaza los postulantes en orden de prelación de acuerdo a los postulantes que acreditan los requisitos de formación académica.

5.9.3. **Bonificaciones**

Se aplican sobre la nota final (resultado final) de la siguiente manera:

- Los postulantes que acrediten ser Deportistas Calificados de Alto Nivel, reciben bonificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Los postulantes que acrediten su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, reciben una bonificación del 10%.
- Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15%.

5.10. **Cronograma del concurso**

ACTIVIDADES	PLAZOS (*)
1. Convocatoria y publicación del número de plazas vacantes e inscripción de postulantes	05 días
2. Evaluación de expedientes	02 días
3. Elaboración y publicación del cuadro de prelación de los postulantes al concurso.	01 día



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

221-2019-MINEDU

4. Presentación y absolución de reclamos	02 días
5. Publicación final de resultados	01 día
6. Adjudicación de vacantes	01 día
7. Emisión de resoluciones y suscripción de contratos	15 días
TOTAL	27 días

(*) El Proceso de adjudicación de plazas debe garantizar que las contrataciones deben ser completadas considerando los días establecidos en el cronograma.

5.11. **Publicación de resultados**

- 5.11.1. Sobre la base de los resultados de la Evaluación Curricular, el Comité de Evaluación de cada instancia establecerá el Cuadro de prelación respectivo, según lo establecido en el numeral correspondiente.
- 5.11.2. El Comité de Evaluación, la UGEL y DRE tienen la obligación de publicar los resultados en el portal institucional y medios de difusión.

5.12. **De la remuneración**

- 5.12.1. El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones.
- 5.12.2. Corresponde percibir al Técnico Deportivo contratado la remuneración mensual y pago de vacaciones truncas proporcionales al finalizar su contrato, en el marco de la política remunerativa establecida con Ley N° 30328 y Decretos Supremos vigentes que determinan el RIM de los docentes en la primera escala de remuneración docente. Además, el Técnico Deportivo percibirá las bonificaciones por condiciones especiales de servicio, establecidas en los Decretos Supremos vigentes.
- 5.12.3. El responsable del Área/Equipo de Personal debe verificar y certificar el sistema pensionario al que pertenece el docente a contratar, información que debe considerarse en la resolución de contrato emitida obligatoriamente por el NEXUS, bajo responsabilidad.

5.13. **Funciones de los Técnicos Deportivos**

Las funciones se encuentran establecidas en la Norma Técnica denominada "Normas para la Implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU.

6. **RESPONSABILIDADES DE LOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION DE TECNICOS DEPORTIVOS**

6.1. **Minedu, a través de la DEFID**

- a. Coordinar la codificación de las plazas de Técnicos Deportivos por región, en el sistema NEXUS, que garanticen la implementación de la estrategia de promoción de actividades físicas y deportivas.
- b. Brindar asistencia técnica a las DRE para la aplicación de la presente norma técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO - RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

221-2019-MINEDU

- c. Absolver los aspectos no contemplados en la presente norma técnica, en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas del Minedu que correspondan, de ser el caso.

6.2. DRE

- Publicar en su portal institucional el cronograma del proceso de contratación de técnicos deportivos.
- Supervisar el proceso de contratación de Técnicos Deportivos en las UGEL de la jurisdicción.
- Resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Informar a la DEFID, los resultados del concurso, la base de datos con la relación de los Técnicos Deportivos y los puntajes parciales y totales obtenidos por cada postulante.
- Velar y cautelar el uso adecuado de los recursos públicos transferidos para la contratación de Técnicos Deportivos, debiendo convocar a concurso las plazas establecidas por el Minedu para cada año.
- Asumir las responsabilidades de la UGEL, en caso de haber plazas en concurso de II.EE que dependen directamente de la DRE.

6.3. UGEL

- Llevar a cabo la contratación oportuna de los Técnicos Deportivos emitiendo las Resoluciones de aprobación de contratos de acuerdo a los plazos establecidos en la presente norma técnica.
- Certificar la existencia de plazas vacantes en su jurisdicción aptas para poner en concurso.
- Publicar en su portal institucional el cronograma del proceso de contratación, el cual debe consignar obligatoriamente todas las actividades previstas en la presente norma técnica, a fin de garantizar la transparencia en la contratación de los Técnicos Deportivos.
- Resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Emitir las resoluciones de aprobación de contratos en el plazo establecido en la presente norma técnica.
- Informar a la DRE o la que haga sus veces, según corresponda, los resultados del concurso, la base de datos con la relación de los Técnicos Deportivos y los puntajes parciales y totales obtenidos por cada postulante, del ámbito de su jurisdicción.
- Velar y cautelar el uso adecuado de los recursos públicos transferidos para la contratación de Técnicos Deportivos, debiendo convocar a concurso las plazas establecidas por el Minedu.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

ANEXO 1 221 - 2019 - MINEDU

PERFIL DEL PUESTO DE TÉCNICO DEPORTIVO	
PP	PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LOGROS DE APRENDIZAJES
ACTIVIDAD	CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS
DEPENDEN	Director de la II.EE. asignada
PUESTO	Técnico Deportivo
PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: - Mínimo tres (03) años de experiencia de servicio en el sector educativo. Experiencia Específica: - Experiencia en procesos de enseñanza deportiva.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título de profesor o de licenciado en Educación Física. - Técnico deportivo en algún deporte (certificación que demuestre la especialidad deportiva).
Conocimientos para el puesto y/o cargo mínimos o indispensables y deseables (entrevista)	- Conocimiento en organización de eventos deportivos. - Especialización en office y manejo de entorno virtual. - Conocimiento de resolución de conflictos. - Conocimientos en elaboración de informes técnicos.
CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO	
Principales funciones a desarrollar:	
a.	Apoya en la elaboración y organización de los horarios de atención de las disciplinas ofrecidas por el núcleo considerando los grupos atareos, habilidades diferenciadas y necesidades de los usuarios.
b.	Desarrolla las disciplinas deportivas y actividades recreativas planificadas con su grupo de estudiantes.
c.	Garantiza el registro y seguimiento a la asistencia y progresión de los estudiantes.
d.	Desarrolla su proceso de enseñanza y aprendizaje teniendo en cuenta los lineamientos y enfoques del currículo nacional vigente.
CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Institución Educativa focalizada
Duración del contrato	Hasta el 31 de diciembre del 2019
Contraprestación mensual	Según normatividad vigente para las plazas de contrato
Otras condiciones esenciales del contrato	30 horas semanales



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

ANEXO 2 221 - 2019 - MINEDU

DECLARACION JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo,
 identificado(a) con D.N.I. N°, declaro bajo juramento:

- () Poseer título de profesor o de licenciado en Educación Física con Registro en la DRE o SUNEDU N° (Completar lo que corresponda).
- () Tener buena conducta.
- () Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- () No haber sido condenado por delito doloso.
- () No encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública.
- () No haber sido condenado por la comisión de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y /o delitos de tráfico ilícito de drogas, ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, así como los delitos previstos en la Ley N° 29988 y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM.
- () No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
- () Tener menos de 65 años de edad.
- () Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una plaza vacante en una I.E. ubicada en zona de frontera.
- () La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

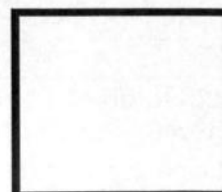
Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del código penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20....



.....
 (Firma)
 Nombre:
 DNI:



Huella digital
 (Índice derecho)

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

ANEXO 3

221-2019-MINEDU

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Nº DE EXPEDIENTE		Nº DE FOLIOS		ETAPA	
				FASE	

APELLIDOS Y NOMBRES	
---------------------	--

CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE
1. Formación Profesional		
Grado de Doctor	12	
Estudios no concluidos de doctorado (solo si no tiene el grado – cada ciclo 2 pts.)	08	
Grado de Maestría o Magister	10	
Estudios no concluidos de Maestría (Solo si no tiene grado. Cada ciclo 1.5 pts.)	06	
Otro Título Profesional o Pedagógico	06	
Grado de Bachiller	05	
Certificación como Técnico Deportivo	04	
Puntaje máximo	30	
2. Experiencia Laboral		
Cada año lectivo como docente de IIEE públicas y/o privadas	10	
Cada año lectivo como docente que cumplió función de técnico deportivo II.EE. públicas y/o privadas	16	
Puntaje máximo	26	
3. Capacitación y/o Actualización Técnico Pedagógica		
Menor a 20 horas	0.5	
20	01	
30	1.5	
40	02	
Menor a 80 horas	03	
Mayor a 80 horas	04	
Puntaje máximo	20	
4. Ámbito de desempeño		
Por haber laborado en zona VRAEM	7	
Por cada año de labor en zona rural	8	
Puntaje máximo	15	
5. Participación en Programas o Actividades Vinculadas a la Educación Física y el Deporte Escolar		
Por participación como entrenador(a) o delegado(a) en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales en los últimos tres años - Etapas Regional, Macrorregional o Nacional, máximo 3 puntos por año	09	
Puntaje Máximo	09	
TOTAL		

NOTA: Este formato solo es válido si tiene la firma de los miembros de la Comisión de Evaluación



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

ANEXO 4

221 - 2019 - MINEDU

MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO DE TÉCNICOS DEPORTIVOS

Por el presente documento celebran el contrato, de una parte la..... de....., con domicilio en....., representada para estos efectos por su Director(a) el(la) señor(a)(ita)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., a quien en adelante se denominará **LA DRE ó LA UGEL**; y de otra parte, el (la) señor(a) (ita) identificado (a) con D.N.I. N°..... y domiciliado en a quien en adelante se denominará **EL TÉCNICO DEPORTIVO** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Técnico Deportivo, el Comité de Contratación de **LA DRE ó LA UGEL** adjudicó la plaza a don(a)..... para desempeñar función docente.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, **LA DRE ó LA UGEL** contrata los servicios de **EL TÉCNICO DEPORTIVO** para que cumpla funciones docentes en la plaza con Código..... ubicada en el Distrito de..... Provincia de..... Región de.....

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el..... de..... y finaliza el..... del 201....

CLÁUSULA CUARTA.- **EL TÉCNICO DEPORTIVO** en virtud al presente contrato percibe una remuneración equivalente a..... (30 horas pedagógicas semanal-mensual), según lo establecido en la norma técnica de contratación de Técnicos Deportivos.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo de **EL TÉCNICO DEPORTIVO** es de 30 horas pedagógicas semanales-mensuales de acuerdo a lo especificado en la norma técnica de contratación de Técnicos Deportivos.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituye causal de resolución y/o extinción del contrato:

- El cumplir 65 años de edad.
- La renuncia o retiro voluntario.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato, salvo causa justificada.
- Por mandato judicial.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
- El fallecimiento del servidor.
- Estar inhabilitación para desempeñarse en la función pública, producto de una sanción administrativa de carácter disciplinario.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica de contratación de Técnicos Deportivos.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

- k. El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.

CLÁUSULA SÉTIMA.- La vigencia del presente contrato regirá durante el plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se formaliza mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del 20....

DIRECTOR DE LA UGEL
(Firma)

EL TÉCNICO DEPORTIVO
(Firma)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO - RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

ANEXO 5

221-2019-MINEDU

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el proceso de contratación de Técnicos Deportivos regulado por la Norma Técnica denominada "NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEOS DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO - RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019", aprobada mediante RVM N°, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno :
 Apellido Materno :
 Nombres :
 DNI N° :
 Puntaje : En Letras:

DATOS DE LA VACANTE:

Cargo :
 Código NEXUS :
 Motivo de Vacancia :
 Especialidad :
 Nivel / Ciclo :
 Modalidad / Forma :
 Distrito :
 Provincia :
 UGEL :
 DRE :

Lugar y fecha

FIRMA Y POST- FIRMA DE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

ANEXO 6

221-2019-MINEDU

**DECLARACION JURADA – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS – REDAM**

Yo,..... identificado(a) con
D.N.I. N°, y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 28970:

(NO) me encuentro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

(SI) me encuentro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, por lo que, autorizo para que se descuente por planilla el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, para lo cual la oficina correspondiente de la entidad comunicará al REDAM la respectiva autorización dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

Dado en la ciudad de a los.....días del mes de..... del 20....



.....
(Firma)
Nombre:
DNI:



Huella digital
(Índice derecho)

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

ANEXO 7 221-2019 - MINEDU

DECLARACION JURADA – NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES – REDERECI

Yo identificado(a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del código penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

En a los.....días del mes de..... del 20.....



.....
(Firma)
Nombre:
DNI:



Huella digital
(Índice derecho)

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-013-01-MINEDU	NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADAS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019.

ANEXO 8 221-2019-MINEDU

DECLARACION JURADA DE DOBLE PERCEPCION DEL ESTADO

Yo ,

identificado(a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en
en el distrito de, Provincia de
Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que, tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, "con excepción de uno o más por función docente".
2. Que, en la actualidad (**NO**) presto servicios remunerados.
3. Que, en la actualidad (**SI**) presto servicios remunerados, en en el Cargo de en la condición de () Nombrado () Contratado; en el cual percibo los siguientes ingresos:

☐ Remuneración Honorarios ☐

Dietas ☐ Incentivos Laborales ☐

☐ Otros:

Por lo que declaro que **NO** tengo incompatibilidad horaria entre las instituciones públicas donde laboro, lo cual sustento con mis horarios de trabajo debidamente visados por la institución.

Dado en la ciudad de a los..... días del mes de..... del 20....



(Firma)

Nombre:

DNI:



Huella digital
(Índice derecho)